

OCT 0 1980



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL

Distr.
LIMITADAA/C.2/35/L.30
29 octubre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 61 k) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

Alto Volta, Cabo Verde, Chad, Djibouti, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Kenya, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Somalia, Sudán, Uganda y República Unida del Camerún: proyecto de resolución

Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para Combatir la Desertificación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/170 de 10 de diciembre de 1977 y 32/172 de 19 de diciembre de 1977, 33/88 y 33/89 de 15 de diciembre de 1978 y 34/184, 34/185 y 34/187 de 18 de diciembre de 1979,

Recordando también la sección II de la resolución 1978/37 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 1978, y las resoluciones del Consejo 1979/51, de 2 de agosto de 1979, y 1980/52, de 23 de julio de 1980,

Tomando nota de la decisión 8/17 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 29 de abril de 1980 1/, y de la decisión 80/45 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 30 de junio de 1980 2/,

Habiendo examinado:

a) El informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para Combatir la Desertificación 3/ y

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/35/25).

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento No. 12 (E/1980/42/Rev.1).

3/ A/35/411, Anexo, secc. III.

b) El informe del Secretario General sobre rehabilitación y ordenación del macizo de Futa Yalón 4/,

Reiterando su preocupación por la especial gravedad de la desertificación en la región sudanosaheliana y los graves efectos que surte sobre el desarrollo económico y social de la región y sobre la forma de vida de su población, así como la necesidad de intensificar, sobre una base sostenida, la ejecución en la región del Plan de Acción para Combatir la Desertificación,

1. Toma nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para Combatir la Desertificación 3/ y del informe del Secretario General sobre rehabilitación y ordenación del macizo de Futa Yalón.

2. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, en representación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la prestación de asistencia a los gobiernos de la región para la ejecución del Plan de Acción 5/;

3. Felicita al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la forma eficaz y coordinada en que han seguido apoyando la empresa conjunta;

4. Observa con satisfacción que se ha añadido a Djibouti, Guinea y Guinea-Bissau a la lista de países que recibirán asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en sus esfuerzos por poner en práctica el Plan de Acción para Combatir la Desertificación, así como la inclusión del proyecto experimental para el Ordenamiento y rehabilitación del macizo de Futa Yalón en el programa para combatir la desertificación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

5. Observa también con satisfacción las decisiones adoptadas por los Consejos de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el sentido de ampliar y fortalecer su apoyo a la empresa conjunta y los invita a mantener su apoyo de modo que la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana pueda desempeñar sus funciones ampliadas en un nivel compatible con las apremiantes necesidades de la región;

6. Acoge con beneplácito la inclusión de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para actividades de desarrollo e insta a todos los gobiernos y organizaciones donantes a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades en la región sudanosaheliana;

4/ A/35/368.

5/ A/CONF/74/36, cap. I.

7. Exhorta a los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales, organizaciones privadas y particulares a que den una respuesta favorable, bilateralmente o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana o de cualquier otro intermediario, a las solicitudes de asistencia formuladas por los gobiernos de la región interesados en combatir la desertificación;

8. Pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga presentando cada año a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social informes sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana.
